

Boletín



DE LA

Oficial

Francos
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e
las adyacentes, Canarias y territorios de Africa suja-
ta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su
promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

La entiendo hecha la promulgación el día en que ter-
mina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del
Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de
su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo
si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar
en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al
Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasa-
rán a los editores de los mencionados periódicos.
(R. O. 26 de Marzo de 1897 y 31 Agosto 1899).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Trimestre. 12'50	Trimestre. 15
Seis meses 21	Seis meses 26
Un año 40	Un año 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen
obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que
manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas
por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo
de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en
primer término, al Notario que, en su caso, autorice la
subasta, los derechos que le correspondan y los suple-
mentos que haya adelantado, y abonarán igualmente los
derechos de inserción de los anuncios en los periódicos,
cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere,
del importe total de estos gastos con arreglo a lo dis-
puesto en la regla octava del artículo 6.º de este Re-
glamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o
anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los
interesados el importe de su publicación o garanticen
el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de
ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Negociado de Fomento

Núm. 3.100

ANUNCIO

Habiéndose acordado la rescisión
del contrato celebrado con don Julio
Toriosa Caballero para la repara-
ción de explanación y firme de los
kms. 1 al 11,976 del camino vecinal
DEL KM. 15 DE LA CARRETERA
DE BAENA A CABRA AL KM. 21
EN EL CAMINO VECINAL DE
CABRA A NUEVA CARTEYA, que
tiene constituida la fianza de SEIS
MIL SEISCIENTAS VEINTIDOS
PESETAS CON SESENTA Y DOS
CENTIMOS (6.622'62 pesetas), para
responder de su compromiso de
ejecutar dichas obras, se hace saber
por el presente para que en el térmi-
no de treinta días hábiles, contados
desde el siguiente al de la publica-
ción de este anuncio, se presenten
en la Alcaldía o Juzgados Municipa-
les de Doña Mencía, Baena y Cabra,
en cuyos términos radican las obras
ejecutadas, cuantas reclamaciones
procedan en contra del mencionado
contratista, como consecuencia de
las mismas; debiendo remitir los
Alcaldes y Jueces mencionados, al
día siguiente de expirar dicho plazo,
certificación de las reclamaciones for-
muladas o expresivas de que ninguna
se ha producido; advirtiéndose que
se entenderá esto último, en el caso
de que transcurridos los cinco días
naturales siguientes, no se hayan
recibido referidas certificaciones en

la Secretaría de esta Excm. Dipu-
tación Provincial.

Córdoba veintiseis de Agosto de
mil novecientos cuarenta y cuatro. —
El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 3.101

SECRETARIA

Sesión cuarta Negociado de Gobernación

Nota de los precios medios seña-
lados por la Comisión Gestora de
esta Excm. Diputación Provincial
en su sesión celebrada el día 23
del corriente mes, de acuerdo con
el señor Representante del Exce-
lentísimo señor Gobernador Civil
de esta provincia, según previene la
Orden Circular del 17 de Noviembre
de 1933 que han de servir de base
para la liquidación y abono de los
suministros que hayan verificado los
pueblos de esta provincia a las fuer-
zas del Ejército y Guardia Civil, du-
rante el pasado mes de Julio.

	Ptas.
Ración de pan de 70 decágra- mos	1'13
Id. de cebada de 4 kilogramos	2'57
Id. de paja de 6 kilogramos	1'05
Kilogramo de carbón	0'71
Id. de leña	0'20
Litro de aceite	4'00
Id. de petróleo	1'59

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento de los Ayunta-
mientos interesados.

Córdoba 26 de Agosto de 1944. —
El Presidente, Enrique Salinas.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 3.106

ANUNCIO

Por el presente se pone en cono-
cimiento de todos los industriales
que el día veintinueve de los corrien-
tes se reunirá la Junta Económica de
este Establecimiento para la adqui-
sición de víveres y artículos de in-
mediato consumo necesario para el
suministro del mismo durante el mes
de OCTUBRE próximo.

Hasta dicho día a las once horas
se admiten ofertas en la Jefatura
Administrativa de este Hospital, don-
de además se les facilitarán datos a
los interesados sobre cantidades y
artículos que se precisen, así como
los pliegos de condiciones técnicas
y legales correspondientes.

Córdoba primero de Septiembre
de mil novecientos cuarenta y cuatro.
El Jefe Administrativo, Adolfo Gar-
cía Calvet.

Yeguada Militar de Córdoba

Num. 3.103

ANUNCIO

En los días, horas y lugares que a
continuación se indican, se llevará a
efecto la venta en pública subasta,
del ganado de este Establecimiento
que a continuación se menciona.

Día veinte de Septiembre actual
a las trece horas.

En el cortijo de Moratalla (esta-
ción de Hornachuelos).

Un macho y cuarenta cabras.

Día veintiseis de Septiembre actual
a las diez horas.

En el Real de la Feria de Córdoba
(frente al abrevadero).

Yeguas de raza árabe, dos.

Yeguas de raza española, tres.

Potras de raza inglesa, una.

Córdoba primero de Septiembre
de mil novecientos cuarenta y cuatro.

—El Capitán Pagador, Luis del Ba-
rrio Herranz. — V.º B.º: El Teniente
Coronel primer Jefe, Escofet.

Instituto Nacional de Previsión

Caja Nacional de Seguro de Enfermedad

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.098

Se recuerda a los asegurados que
no hayan remitido todavía sus foto-
grafías, la ineludible necesidad de
cumplimentar dicho requisito, con
objeto de ultimar la confección y
hacerles entrega, de la CARTILLA
DE IDENTIDAD, documento básico
para acreditar su derecho y el de sus
familiares, a las Prestaciones Sani-
tarias (Asistencias Médicas y Farma-
céuticas), cuyos beneficios han co-
menzado el día 1.º de Septiembre
corriente, así como en su día a las
indemnizaciones económicas por
pérdida de jornal.

Las referidas fotos han de ser in-
dividuales del trabajador asegurado
y de tamaño carnet, debiendo remi-
tirlos, con la máxima urgencia, bien
directamente o por medio de sus
Empresas, una vez respaldadas con
nombre, apellidos y localidad, a la
Delegación en Córdoba de la CAJA
NACIONAL DE SEGURO DE EN-
FERMEDAD, Gondomar 12 o More-
ría 17 Dpd.º, principal.

Córdoba 2 de Septiembre de 1944.
—El Delegado Provincial, Eduardo
S. Loring.

Ayuntamientos

VALENZUELA

Núm. 3.071

El Alcalde de Valenzuela hace saber:

Que por el Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil de esta población, ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía la res mostrenca que a continuación se reseña, aparecida en terrenos de este término municipal sin que de las gestiones practicadas se haya podido averiguar quien sea su legítimo dueño.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de 24 de Abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mostrencas, se anuncia dicho hallazgo, pudiendo ser reclamado dicho semoviente por su legítimo dueño dentro del plazo de quince días, advirtiéndose que pasada dicha fecha sin formularse reclamaciones, será vendida en pública subasta por pujas a la llana.

Valenzuela, a 26 de Agosto de 1944. — Manuel Pérez.

Reseña

Una cerda de una arroba y media aproximadamente, blanca con lunares en la barriga, sin mas señas.

HORNACHUELOS

Núm. 1.138

MES DE DICIEMBRE DE 1943

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes arriba figurado, que formula el Secretario del Ayuntamiento que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente Legislación.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó informada la Comisión de oficio de la Compañía Mengemor, manifestando haber quedado hechos los oportunos apuntes relativos a la restricción del alumbrado público, y haber remitido dos rollos de conductores de 1'50 milímetros para reparaciones de las acometidas.

Se aprobaron los libramientos de salidas de fondos municipales del mes de Noviembre.

Se aprobaron tres cuentas y una nota de ingresos habidos durante el pasado mes de Noviembre por los conceptos de carnes frescas y saladas, bebidas, telegramas cursados por la Estación Telefónica Municipal y derechos inhumación de cadáveres en el Cementerio.

Se aprobaron cuatro cuentas y tres recibos de obras y servicios Municipales debidamente justificados.

Se aprobó socorro de 15'50 pesetas dado a Carmen Naranjo Díaz, para trasladar a una hija al Hospital de Córdoba.

Se acordó abonar al segundo

Teniente de Alcalde don José Santibañ Cárdenas, gastos originados en viaje dado a Córdoba los días 9 y 10 de Noviembre acompañando al señor Alcalde para asuntos de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 9 celebrada en 2.ª convocatoria el día 11

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se autorizó al señor Alcalde para que, como en años anteriores, abone al personal de este Ayuntamiento los sueldos correspondientes al presente mes, antes de los días de las próximas Pascuas de Navidad, así como también otros gastos que convenga hacer.

Se acordó prestarle aprobación a la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de San Calixto a las Navas de la Concepción por el camino vecinal de las Navas de la Concepción a la Aldea de San Calixto.

Se autorizó al señor Alcalde para que adquiriera un bastón de mando con borlas para el Juez municipal.

Se aprobaron tres cuentas, una factura y una nómina de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó socorro de 15 pesetas dado a Carmen Naranjo Díaz para que se traslade al Hospital Provincial.

Se aprobó viaje dado a Córdoba los días 30 de Noviembre y 1 del actual por el Oficial de Secretaría don Rafael González Vaquero, para efectuar el ingreso en Caja de mozos del reemplazo de 1944, acordándose los gastos a abonarsele que ha ocasionado con motivo de dicho viaje.

Igualmente fué aprobado viaje dado a la misma capital los días 3 y 4 del actual, por el Oficial Mayor de Secretaría don Enrique Fernández Tristell, para ingresar en la Mancomunidad los haberes del personal Sanitario de esta villa, correspondiente al pasado mes de Noviembre, siendo acordada la cantidad a abonarsele por gastos originados en mentado viaje.

Se acordó conceder un socorro mensual de lactancia a María Magdalena Molina.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 16, celebrada en 2.ª convocatoria el día 18

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

El señor Alcalde informó a la Comisión de la próxima llegada a esta localidad en visita Pastoral del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Arzobispo Dimisionario de Lima don Emilio Lisón el que en representación del señor Obispo de Córdoba, administrará el Santo Sacramento de la confirmación al vecindario de es-

ta villa, acordándose se le rinda toda clase de honores para lo cual asistirá la Corporación en pleno con las demás autoridades y jerarquías con la banda de Música de la localidad.

Se aprobaron tres cuentas y dos facturas de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

Se aprobó viaje dado a Posadas el día 15 del actual, por el Oficial de Secretaría don Rafael González Vaquero, para asistir como comisionado de este Ayuntamiento, a la Junta de Representantes del partido para resolver sobre reclamación presentada por este Ayuntamiento al Presupuesto de Administración de Justicia del partido para 1944.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 23, celebrada en 2.ª convocatoria el día 25

Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Juan Cañero Toro.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó habilitación de crédito para dotar varios capítulos del vigente presupuesto.

Se dió cuenta de oficio del señor Delegado de Hacienda de la provincia para el que aprueba el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944.

Se autorizó al señor Alcalde para que eleve reclamación a la superioridad, sobre las partidas que figuran en el presupuesto de Administración de Justicia del partido para el ejercicio de 1944, y que han sido impugnadas por este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de oficio del señor Delegado de Hacienda de la provincia aprobando la Ordenanza para la exacción del recargo municipal sobre el 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras que existan en este término.

Se aprobaron dos recibos y una factura de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Córdoba el día 22 del actual por el Oficial de Mayor don Enrique Fernández Tristell, para asuntos municipales.

Se aprobó otro viaje dado a Posadas el día 21 del actual por el Oficial de Secretaría don Rafael González Vaquero, para asistir como representante de este Ayuntamiento a la Junta de Representantes del Partido para resolver sobre reclamación presentada por esta Alcaldía al Presupuesto de Administración de Justicia para el año de 1944.

Se acordó gratificar con 10 pesetas a los Porteros del Gobierno civil de la provincia, como aguinaldo de Pascuas de Navidad.

Se concedieron por igual motivo a los meritorios de las Oficinas de Secretaría Tiburcio Cárdenas Montillas y Rafael Fernández Camacho, gratificaciones de 500 y 250 pesetas respectivamente.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 30 celebrada en 2.ª convocatoria el día 31

Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Enero.

Se acordó se contribuya con 450 pesetas, para la instalación en el Hospital de la Caridad de esta villa de un cuarto de baño, con destino a los enfermos del mismo.

Se aprobaron dos cuentas y una nota de ingresos habidos durante el presente mes de Diciembre por los conceptos de carnes frescas y saladas, bebidas, derechos de inhumación de cadáveres en el Cementerio.

Se aprobaron tres cuentas, cuatro facturas y cinco recibos de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se acordó se libren a favor de Rosa Rincón Fernández 120 pesetas remuneración por haber efectuado la limpieza del Dispensario Antipalúdico de los meses de Julio a Diciembre actual

Se aprobó cuenta presentada por el encargado de la Oficina Telefónica, por derechos sobre los telegramas cursados en el presente mes de Diciembre.

Se aprobó el padrón de familias pobres con derecho al servicio Médico para el año de 1944.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

POSITO

Sesión ordinaria del día 12 de Diciembre de 1943, celebrada en 2.ª convocatoria el día 14 del mismo

Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fueron designados los peritos que valorarán fincas rústicas y urbanas que en el próximo mes ofrezcan en prenda para préstamos hipotecarios, siendo designado también día y hora en que se celebrará la próxima sesión, haciéndose constar los señores que forman el Ayuntamiento y los que no han excusado su asistencia a esta sesión.

Hornachuelos 21 de Marzo de 1944. — El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino Navarro.

• • •

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordándose que un ejemplar de los mismos, se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste libro el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 23 de Marzo de 1944. — José del Pino Navarro. — V. B. El Alcalde, Rafael Meléndez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.173

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Enero del año en curso, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Hilario López Porriño, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Aprobar la distribución e inversión de fondos para el mes actual.

Prestar aprobación provisional a las Cuentas de Caudales correspondientes al cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y tres.

Fijar en seis pesetas, el jornal medio regulador del bracero en este término municipal, a los efectos del Caso 1.º del artículo 237 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Admitir a las vecinas de esta villa doña María López Gómez y doña Julia Obrero del Castillo, así como a la de Córdoba doña Eugenia de la Cruz Losada, las renuncias que formulan de sus cargos de vocales Natos de las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1944.

Aprobar varias cuentas y facturas por diferentes servicios municipales y que se abonen si lo permiten las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar su aprobación a los ingresos obtenidos durante el pasado mes de Diciembre en la oficina municipal de Telégrafos, ascendentes a 219'50 pesetas.

Incluir en el padrón de rodaje por calles y vías municipales el carro de la propiedad del vecino Francisco Villalobos Gámez.

Sesión extraordinaria del día 18

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Hilario López Porriño se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Adjudicar definitivamente a favor del vecino don Antonio Herrera Herrera, la subasta celebrada para el aprovechamiento de hierbas y pastos de la Dehesa Boyal, rematada en seis mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Adjudicar definitivamente a favor del vecino don Leandro López del Rey, la subasta celebrada para los aprovechamientos de hierbas y pastos del Egido, rematada en la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco. Acordar no hacer uso en las anteriores subastas, del derecho de tanteo que, al Ayuntamiento conceden los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 17 de Febrero de 1925.

Sesión ordinaria del día 21

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Hilario

López Porriño, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Dada cuenta de un escrito de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro, interesando del Ayuntamiento proyectos y presupuestos de obras donde invertir los fondos disponibles por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Que las obras se ejecuten sean las de pavimentación de las calles Teniente Aragón, primer tramo de la calle Conde de Colomby y la de José Antonio.

2.º Designar a don Carlos Font del Riego, Ingeniero Industrial con residencia en Córdoba, para la redacción de los planos de los proyectos de pavimentación de expresadas calles.

3.º Que los gastos de administración, dirección facultativa y seguros de referidas obras sea satisfechos por el Ayuntamiento con cargo a los correspondientes capítulos del vigente presupuesto de gastos.

4.º Facultar al señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, encargue la confección de citados proyectos etc.

5.º Que confeccionados los mismos, se de cuenta de ellos al Ayuntamiento a los efectos procedentes.

Don Luis Peñalver Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento de esta villa el día tres del mes actual, se acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos y que una copia autorizada se exponga en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y que otra se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente en Villanueva del Rey (Córdoba) a 27 de Marzo de 1944. - Luis Peñalver. - V.º B.º El Alcalde, H. López.

Núm. 1.174

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Febrero del corriente año, que, forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Abierta bajo la presidencia del Señor Alcalde don Hilario López Porriño, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Aprobar la distribución e inversión de fondos formada para el mes actual.

Dar su aprobación a los ingresos

obtenidos durante el pasado mes de Enero en la oficina municipal de telégrafos, ascendentes a 166'75 pesetas.

Conceder a la vecina Teresa Martín Sánchez, el socorro diario de una peseta para lactancia de sus hijos gemelos.

Aprobar varias cuentas y facturas por diferentes servicios municipales y que se abonen si lo permiten las respectivas consignaciones presupuestarias.

Devolver a don Antonio Madueño Barrera y a don José César Caballero (menor) las cantidades depositadas en Arcas municipales, como fianzas definitivas en las subastas de aprovechamientos de hierbas y pastos y montanera del año 1943, por su condición de rematantes de las mismas.

Sesión ordinaria del día 18

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Hilario López Porriño, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Se acordó celebrar subasta pública, para la contratación del servicio de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales.

Aprobar las relaciones de resultados del pasado ejercicio de 1943.

Designar al Gestor don Francisco Peñas Tarifa, para que en unión del Inspector municipal Veterinario don Marcial Caballero Muñoz y los vecinos don Eduardo García Ledesma y don Antonio Morales Flores, formen parte de la Comisión Militar encargada de efectuar la revisión de los censos de ganado y carruajes del año actual, y que con cargo a los fondos municipales se abonen los gastos de alojamiento de la representación militar de citada Comisión.

Aprobar la rectificación anual al Padrón de habitantes.

Conceder a la vecina doña Blanca Baños Bejarano, la gratificación de ciento sesenta pesetas, para libros del segundo año del Magisterio que cursa.

Se aprobaron varios pagos y facturas por suministros de material para las oficinas municipales.

Se acordó que, las pasaderas existentes en el vado del río Guadalupe al sitio Estación Férrea, por no cumplir los fines para que fueron instaladas se coloquen en el arroyo del lugar y los sitios «Pilillas» y «Pasil de la Puente».

Don Luis Peñalver Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa, el día tres de Marzo actual, se acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos y que una copia autorizada, se exponga en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y otra se remita al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en le-

BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Para que conste y a los efectos indicados, extendiendo la presente que visada por el señor Alcalde, firmó en Villanueva del Rey (Córdoba) a 27 de Marzo de 1944. - Luis Peñalver. - V.º B.º El Alcalde, H. López.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.094

Don Angel Méndez Espejo, Abogado Juez de Primera Instancia accidental número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto y término de OCHO DIAS se anuncia la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a doña Ana Pérez Cantero y don Isidro Gracia Pérez, vecinos de Arjona, partido judicial de Andújar y provincia de Jaén donde se encuentran mencionados muebles, depositados en poder de don Antonio Marín Monloya y que son los siguientes:

Un comedor compuesto de mesa de madera al parecer corriente pintada de oscuro, con cuatro patas valorado en CIEN PESETAS.

Un aparador de madera pintado de oscuro, con piedra de mármol y dos cajones con cristalera estriada y abajo una tabla para colocar vidrioado, valorado en CUATROCIENTAS PESETAS.

Cuatro sillas de asiento de madera y dos sillones de anea, valorados en OCHENTA Y CINCO PESETAS.

Cinco cuadros con diferentes paisajes y marco de madera valorados en VEINTE Y CINCO PESETAS.

Tres juegos de cortinas grana usadas con sus correspondientes barras y anillas doradas valoradas en CIEN PESETAS.

Cinco repisas de madera con pequeña luna valoradas en DIEZ PESETAS.

Un paraguero con gancho de metal figurando en puesto de la luna un cuadro de San José valorado en CIEN PESETAS.

Seis sillas de madera con asiento de anea y otra con asiento de madera compañeras de las del comedor, valoradas en CIEN PESETAS.

Un buró de color madera tamaño regular con cinco cajones y persianas valorado en SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Un molino de café, marca Vulcano, pintado en rojo y la parte superior de aluminio valorado en DOSCIENTAS PESETAS.

Una báscula marca Avery, hasta quince kilogramos, metálica, dorada y en perfecto estado de funcionamiento, valorada en MIL PESETAS.

Un aparato Romero casa Valencia marcado con el número dos mil trescientos sesenta de medir aceite pintado en rojo, metálico, en buen estado de funcionamiento, valorado en QUINIENTAS PESETAS.

Un par de botas de becerro blancas con suela de goma valoradas en CUARENTA PESETAS.

Tres depósitos de hierro, pintados en rojo de unas veinte arrobas de cabida cada uno, valorados en TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

Un mostrador de madera pintado de marrón claro de unos cuatro metros y medio de largo por sesenta centímetros de ancho valorado en MIL PESETAS.

Una estantería de madera pintada de gris formando tres cuerpos con cristales, valorada en DOS MIL PESETAS.

Una vitrina pintada de gris con cristalerías que no forma parte de la estantería valorada en DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Dos palas pintadas de negro con puños de madera, valoradas en TREINTA PESETAS.

El producto de venta de quince kilos de azúcar a cuatro pesetas, SESENTA PESETAS.

El producto de venta de treinta y dos kilos, digo, litros de aceite a cuatro pesetas, CIENTO VEINTE Y OCHO PESETAS.

Con todos los bienes muebles descritos se forman un solo lote para efectuar la venta en esa forma siendo el tipo de la subasta el de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESETAS que es la suma de los valores fijados a cada uno de ellos.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTICINCO del próximo mes de SEPTIEMBRE y hora de las ONCE, advirtiéndose al público que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico no inferior al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Así está acordado en ejecución de sentencia dictada en autos de menor cuantía promovidos por el MONTE DE PIEDAD del Sr. MEDINA Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA contra doña Ana Pérez Cantero y don Isidro García Pérez.

Dado en Córdoba a treinta de Agosto del mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ángel Méndez. — El Secretario judicial, Juan V. Sosa.

LA RAMBLA

Núm. 3.080

Juan Rodríguez Pérez; de 17 años, soltero, gitano, natural y vecino de Linares, alto, moreno, con pantalón azul, camisa blanca y alpargatas, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días para notificarle y llevar a efecto su prisión acordada en el sumario que se sigue por hurto con el número 55 de 1944, apercibiéndole que si no lo hace será declarado rebelde.

La Rambla 24 de Agosto de 1944. — El Secretario P. D. Juan Sánchez.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 8 de Junio de 1944

AÑO IX

NUM. 160

Núm. 2.218

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de Mayo de 1944 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Hotelera y de Cafés, Bares y Similares

(Conclusión)

Segunda. — Determinación del plus de cargas familiares, por primera vez.

Para determinar el importe del cinco por ciento que ha de destinarse al pago del plus de cargas familiares por primera vez, se tomará como base para la implantación la «nómina» de los meses de Diciembre de 1943 a Mayo de 1944, ambos inclusive, entendida conforme indica la disposición adicional única, incrementada con los aumentos que resulten de aplicar esta Reglamentación, y teniéndose en cuenta las situaciones familiares creadas hasta el día 31 de Mayo de 1944.

Madrid 30 de Mayo de 1944. — El Director general de Trabajo, Francisco Ruiz Jarabo.

Índice de materias de la Reglamentación Nacional de la Industria Hotelera y de Cafés, Bares y Similares, fecha 30 de Mayo de 1944.

CAPITULO PRIMERO

AMBITO DE APLICACIÓN

- Art. 1.º Ambito territorial.
• 2.º Ambito funcional.
• 3.º Ambito personal.
• 4.º Ambito temporal.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Art. 5.º

CAPITULO III

CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

- Art. 6.º Clasificación general.
• 7.º Idem id. id. de los establecimientos de la Sección 1.ª
• 8.º Idem id. id. de la Sección 2.ª
• 9.º Idem id. id. de la Sección 3.ª
• 10. Idem id. id. de la Sección 4.ª
• 11. Idem id. de las Secciones 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª
• 12. Normas generales sobre clasificación de Establecimientos.

CAPITULO IV

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PERSONAL

SECCIÓN PRIMERA

Art. 13. Disposiciones genéricas.

SECCIÓN SEGUNDA

Clasificación general del personal

- Art. 14. Clasificación del personal en las Secciones 1.ª y 2.ª
• 15. Clasificación del personal en la Sección 3.ª
• 16. Idem id. id. en la Sección 4.ª
• 17. Idem id. id. en la Sección 5.ª
• 18. Idem id. id. en la Sección 6.ª
• 19. Idem id. id. en la Sección 7.ª
• 20. Idem id. id. en la Sección 8.ª

SECCIÓN TERCERA

Definición del personal

- Art. 21. Definiciones específicas del personal de las Secciones 1.ª y 2.ª
• 22. Idem id. id. de la Sección 3.ª
• 23. Idem id. id. de la Sección 4.ª
• 24. Idem id. id. de la Sección 5.ª
• 25. Idem id. id. de la Sección 6.ª
• 26. Idem id. id. de la Sección 7.ª
• 27. Idem id. id. de la Sección 8.ª

SECCIÓN CUARTA

Ingresos, Ascensos, Plantillas y Suspensiones

- Art. 28. Ingresos.
• 29. Ascensos.
• 30. Plantillas.
• 31. Cierre por temporada.
• 32. Cierre por reforma.

CAPITULO V

APRENDIZAJE

- Art. 33. Normas generales.
• 34. Duración del aprendizaje.

CAPITULO VI

RETRIBUCIÓN

SECCIÓN PRIMERA

Normas generales de retribución

- Art. 35. Sustitución de la propina por un recargo sobre el servicio.
• 36. Excepciones.
• 37. Clasificación del personal a efectos retributivos.
• 38. Valoración del alojamiento y manutención.

SECCIÓN SEGUNDA

Haberes iniciales, sueldos garantizados y sueldos fijos del personal

A) Establecimientos de las Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª

- Art. 39. División del personal.
• 40. Haber inicial y sueldo garantizado del personal de Comedor.
• 41. Idem id. id. de Pisos.
• 42. Idem id. id. de Conserjería.
• 43. Sueldo del personal de Recepción y Contabilidad.
• 44. Idem id. id. de Cocina.
• 45. Idem id. id. de Lencería.
• 46. Idem id. id. de Servicios Auxiliares.

• 47. Sueldos del personal de «Varios» de los Establecimientos de la Sección 3.ª

B) Establecimientos de las Secciones 4.ª y 5.ª

- Art. 48. División del personal.
• 49. Haber inicial y sueldo garantizado del personal de Mostrador.
• 50. Idem id. id. de Sala.
• 51. Sueldos del personal de «Varios».

• 52. Idem id. id. de Administración de los Establecimientos de la Sección 5.ª

C) Establecimientos de la Sección 6.ª

Art. 53. Sueldos del personal de Tabernas que no sirvan comidas.

D) Establecimientos de la Sección 7.ª

Art. 54. Sueldos del personal de Oficinas y Contabilidad.

• 55. Idem id. id. Subalterno.

E) Establecimientos de la Sección 8.ª

Art. 56. Sueldos del personal de Billares.

SECCIÓN TERCERA

Distribución del porcentaje

A) Normas generales de distribución.

- Art. 57. Distribución del porcentaje en los Establecimientos de las Secciones 1.ª y 2.ª
• 58. Excepciones.
• 59. Distribución del porcentaje en Restaurantes.
• 60. Idem id. en Cafés, etc. y Salas de Fiestas.

- 61. Idem id. en Establecimientos de la Sección 6.ª
• 62. Idem id. id. id. de la Sección 7.ª
• 63. Idem id. id. id. de la Sección 8.ª
• 64. Exclusión de los empresarios en el porcentaje.
• 65. Inclusión de los parientes del patrono en el porcentaje.

• 66. Incompatibilidad para varias percepciones.
• 67. Derecho de los Contables a puntuación.

B) Normas específicas de distribución del porcentaje.

Art. 68. En los establecimientos de las Secciones 1.ª y 2.ª

• 69. Idem id. de la Sección 3.ª

• 70. En los establecimientos de las Secciones 4.ª y 5.ª

• 71. Idem id. de la Sección 6.ª

• 72. Idem id. de la Sección 7.ª

• 73. Idem id. de la Sección 8.ª

SECCIÓN CUARTA

Aumentos y Reducciones

Art. 74. Haber del personal femenino.

• 75. Aumentos y reducciones acordados por los Delegados de Trabajo.

• 76. Servicio por temporada.

• 77. Remuneración de los servicios extraordinarios.

• 78. Aumentos por tiempo de servicios.

SECCIÓN QUINTA

Sueldo Regulador e Intervención

Art. 79. Sueldo regulador.

• 80. Intervención.

CAPITULO VII

JORNADA. HORAS EXTRAORDINARIAS. VACACIONES. FIESTAS

Art. 81. Jornada.

• 82. Horario.

• 83. Horas extraordinarias.

• 84. Vacaciones.

• 85. Fiesta del Santo Patrón.

CAPITULO VIII

FALTAS. SANCIONES. PREMIOS

Art. 86. Faltas del personal y sanciones.

• 87. Tramitación.

• 88. Abuso de autoridad.

• 89. Destino de las sanciones económicas.

• 90. Premios.

• 91. Sanciones a las Empresas.

CAPITULO IX

DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERIOR DE LAS EMPRESAS

Art. 92.

CAPITULO X

SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

Art. 93. Condiciones generales.

CAPITULO XI

DEL MONTEPIO

Art. 94.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 95. Uniformes.

• 96. Gratificación de Navidad.

• 97. Condiciones más benéficas.

• 98. Aplicación de la legislación general.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica. Plus de cargas familiares.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Acoplamiento de Casinos y de su personal.

Segunda. Determinación del plus de cargas familiares por primera vez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA